

de su hermano don Manuel Gómez Peón, natural de Castiñeira, parroquia del Burgo, Muras (Lugo), hijo de Manuel y de Oliva, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en el año 1964, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Vilalba (Lugo) a 11 de febrero de 1998.—El Juez, Antonio Castro Martínez.—La Secretaria.—13.628. 1.ª 16-3-1998

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don José Gabriel Marín Morante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial, por el presente edicto,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 481/1994, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Mansilla Robert, contra don Juan Manuel Bellido Corral y doña María Pilar Magaña Linares, sobre reclamación de 11.533.980 pesetas de principal, intereses, costas, gastos, más los intereses al tipo pactado que devengan hasta la fecha de pago, ha acordado en providencia de fecha 25 de febrero de 1998, sacar a la venta en pública subasta, la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta, el día 11 de mayo de 1998, a las diez horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, que saldrán sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será de 15.142.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil; si fuere sábado se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

Séptimo.—Mediante el presente se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos de subastas, efectuados en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Urbana.—Elemento número 1. Almacén de la planta baja, que consta de una sola dependencia, en la plaza de la Font, número 4, de Cubelles, de superficie 134 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con plaza de la Font; derecha, con propiedad de los sucesores de don Abdón Guasch y Planas; izquierda, con escalera de acceso a las viviendas y finca de doña Josefa Roig Pedro, y al fondo, con finca de Marqués de Alfarràs. Coeficiente 32 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 870, libro 78 de Cubelles, folio 45, finca número 5.558.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 15.142.000 pesetas.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova y la Geltrú a 25 de febrero de 1998.—El Secretario, José Gabriel Marín Morante.—13.579.

VILLAJYOYOSA

Edicto

Doña Vicenta Noguerols Llinares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 233/1996, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Crédito de Callosa d'Ensarrià, contra don José Roig Palacio, doña Rosa Berenguer Àvila, don Francisco Berenguer Pallarès y doña Consuelo Àvila Martínez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 23 de abril de 1998, a las trece horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valoración el día 19 de mayo de 1998, a las trece horas, para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de junio de 1998, a las trece horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que más adelante se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, 0193/0000/18/0233/96, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados-deudores, para el caso de que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en su busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

I. Trozo de tierra secana en término de Callosa d'Ensarrià, y su partida Pla de Galbis, con una casa de habitar. Inscrita en el Registro de Callosa d'Ensarrià, al tomo 809, libro 72, folio 177, finca número 4.696-N.

Valorada a efectos de subasta en 31.500.000 pesetas.

II. Trozo de tierra secana, pastos e inculto, en Callosa d'Ensarrià y su partida Ginent, con una superficie de 11.289 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 809, libro 72, folio 164, finca número 8.853.

Tasada a efectos de la presente subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 23.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 20 de febrero de 1998.—La Juez, Vicenta Noguerols Llinares.—El Secretario.—13.519.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 451/1997-D del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Guerín, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Álvarez de Toledo, contra «Instalaciones y Montajes del Ebro, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 315,800 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado de su propiedad, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrá cederse el remate a un tercero.

Cuarta.—Se anuncia la subasta a instancia de la actora estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de abril de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 26 de mayo de 1998; en ésta, las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 23 de junio de 1998, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Es dicho bien:

Número 19-B. Oficina en la segunda planta del edificio, señalada con el número 9-A, a la segunda subiendo a la derecha. Ocupa una superficie construida de 205 metros 10 decímetros cuadrados. Lin-

da: Frente, pasillo de acceso y oficina número 9-D; derecha, entrando, calle de acceso; izquierda, oficina número 9-B, y fondo, calle de acceso. Tiene un coeficiente de 1,31 por 100 en los elementos comunes del total inmueble del que forma parte. Forma parte del edificio industrial en término de Miralbueno de Zaragoza, partida de Valdefierro, en la carretera de Madrid, sin número, hoy kilómetro 315,800, que tiene una extensión superficial de 12.890 metros 11 decímetros cuadrados, de los cuales 1.546 metros cuadrados se destinaron a viales para cesión al Ayuntamiento, teniendo su único acceso con fachada a la calle lateral sin nombre a la derecha del edificio, mirando desde la carretera de Madrid. Inscrita al tomo 2.602, folio 28, finca 69.395 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Valoración: 18.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.587.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6.706/1992, instado por don Ángel Ruiz Carvajal y otros, frente a «Girona Internacional, Sociedad Anónima»; «Docks Logistic, Sociedad Limitada», y «Simutrans, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 LPL, y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local comercial, calle Colón, número 12, planta 1.ª, puerta 1.ª, Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, tomo 1.206, libro 55, folio 231, finca 3.882, inscripciones 2.ª y 3.ª

Plaza de aparcamiento número 41, calle Colón, número 12, 1.ª planta sótano, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, tomo 1.206, libro 55, folio 212, finca 3.873, inscripción 2.ª

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 41.292.000 pesetas.

Primera subasta: 27 de abril de 1998, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 20.646.000 pesetas. Postura mínima: 27.528.000 pesetas.

Segunda subasta: 18 de mayo de 1998, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 20.646.800 pesetas. Postura mínima: 20.646.000 pesetas.

Tercera subasta: 8 de junio de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 20.646.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente

en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6706/92 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Catalunya, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6706/92, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Catalunya, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—13.617.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5913/1995, instado por don Francisco Javier Luque Baeza, frente a «Fuenllusa, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Pro-

cedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 10.236, tomo 3.016, folio 44, libro 261 de Vilasar de Mar. La finca consta afectada por las siguientes cargas:

Juicio 313/92, del Juzgado número 6 de Sabadell, por la cantidad de 5.170.000 pesetas.

Juicio 422/92, del Juzgado número 7 de Sabadell, por la cantidad de 4.233.455 pesetas.

Juicio 612/92, del Juzgado número 8 de Sabadell, por la cantidad de 3.690.254 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 17.508.300 pesetas.

Primera subasta: 4 de mayo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte 8.754.150 pesetas. Postura mínima 11.672.200 pesetas.

Segunda subasta: 25 de mayo de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte 8.754.150 pesetas. Postura mínima 8.754.150 pesetas.

Tercera subasta: 15 de junio de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte 8.754.150 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda y tercera subastas, sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5913/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5913/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-